

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O-1-1958

FRANQUEO
CONCERTADO

Art. 1.º—Las Leyes obligarán en la Península e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el "Boletín Oficial del Estado".

Art. 2.º—La ignorancia de las Leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º—Las Leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Del Código Civil).

PRECIO DE SUSCRIPCION

300 pesetas al año; 200 semestre; 100 trimestre

El pago es adelantado

Se publica todos los días, excepto los festivos

Dirección:

PALACIO DE LA DIPUTACION

ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN, por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS

DE AVILES

Don Teodoro Menéndez Alvarez, Juez Municipal número uno de Avilés en funciones del número dos por vacante del titular.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas número 105 de 1970, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

Avilés, a siete de julio de mil novecientos setenta. Vistos por el señor don Teodoro Menéndez Alvarez, Juez Municipal sustituto número dos de esta villa, los presentes autos de juicio verbal de faltas y seguidos en este Juzgado entre partes de la una y como denunciante Manuel Fernández Felipe, de treinta y dos años, soltero, taxista y vecino de Meira-Lugo, y como denunciado Angel Bartolo Varelo de dieciocho años, soltero, y con domicilio en Avilés, actualmente en ignorado paradero, habiendo sido parte en autos el señor Fiscal Municipal sustituto en representación de la acción pública;

Fallo

Que con declaración de las costas de oficio, debo de absolver y absuelvo libremente de los hechos que en este juicio se imputan al denunciado Angel Bartolo García. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—T. Menéndez.

Y para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia a efectos de noti-

ficación al denunciado en ignorado paradero, expido la presente en Avilés, a siete de julio de mil novecientos setenta.—El Secretario.

— : —

Edicto

Don Teodoro Menéndez Alvarez, Juez Municipal número uno de Avilés en funciones del número dos por vacante del titular.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas número 157 de 1970, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen así:

Sentencia

En Avilés, a siete de julio de mil novecientos setenta. Vistos por el señor don Teodoro Menéndez Alvarez, Juez Municipal en funciones del número dos de esta villa, los precedentes autos de juicio verbal de faltas número 157 de 1970, por escándalo público y seguido en este Juzgado entre partes, de la una como denunciante José Luis Fernández Illobre, mayor de edad, casado, empleado y vecino de Avilés; y Angel Meana Martínez, también mayor de edad, casado, empleado y vecino de Avilés, contra Stanislaw Regonzinashi, de veinticinco años, polaco y vecino de Kolpiana; y Josef Floejta, motorista y de la misma vecindad que el anterior, y sin domicilio conocido en España;

Fallo

Que con declaración de las costas de oficio, debo de absolver y absuelvo libremente de los hechos que en este juicio se imputan a Stanislaw Pegonzinshi y Josef Flejta. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—T. Menéndez.

Y para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de

esta provincia, a efectos de notificación a los denunciados, en ignorado paradero, expido la presente en Avilés, a siete de julio de mil novecientos setenta.—El Secretario.

DE GIJON

Don Isidoro Cortina Carriles, Juez Municipal número dos de Gijón.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en juicio de cognición número 102-69, seguido por la entidad Ferretería Vasco-Asturiana, S. A., contra don Bernardo Fernández Méndez, se anuncia por medio del presente edicto la venta en pública y primera subasta de los siguientes bienes embargados al demandado, sitios en Boal (Castropol).

Casa denominada "El Rosito", propiedad del matrimonio formado por el demandado con doña Honorina García Sineriz y Mon, y otros herederos, que llevan en proindivisión, la cual consta de planta baja y dos pisos, con un pajar y cuadra unidos. Linda por el sur, carretera Boal-Grandas de Salime, por el norte, con otra carretera de Boal-Villanueva de Boal; por el este, con terreno de doña Delia y doña Purificación Sineriz Mon, y por el oeste, con herederos de don Higinio Soto. Tasada en 235.000 pesetas.

La subasta se celebrará en este Juzgado el día veintiséis de agosto próximo a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

Segunda.—Todo postor habrá de consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos a la licitación.

Tercera.—El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

No se han presentado por el ejecutado los títulos de propiedad, y según certificación del Registrador de la Propiedad de Castropol la "Casa Rosito", con la descripción que en este edicto se da, no aparece inscrita a favor de persona o entidad alguna.

Para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Gijón, a catorce de julio de mil novecientos setenta.—El Secretario.

DE LUARCA

Cédula de notificación y emplazamiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de Luarca y su partido en autos de juicio de testamentaria de doña Victoria Suárez Pérez, y de abintestato de don Manuel Jeremías Cabezas, vecinos que fueron de Navia, así como de abintestato de sus hijos llamados Manuel, también conocido por Ramón, Elena y María de los Dolores Jeremías Suárez, acordó emplazar a los interesados en la herencia que luego se dirán para que en el término de quince días se personen en autos si les conviniera y son: herederos de don Manuel Jeremías Suárez, su hijo don Antonio Jeremías Rodríguez; de doña Elena Jeremías Suárez, sus hijos don Manuel, don Avelino, don Antonio Ramón, don Ramón y doña María Teresa Pérez Jeremías, en ignorado paradero, al parecer en el extranjero, y los de doña María Dolores Jeremías Suárez, que son doña María Evilia; don Cirilo; doña Rita; doña Victoria, don Jeremías y don José Manuel Fernández Jeremías, de los cuales no consta el domicilio.

Y para que se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provin-

cia, y sirva de notificación y emplazamiento a todos los interesados en la herencia, que se dejan designados, expido la presente en Lluarca, a catorce de julio de mil novecientos setenta.—El Secretario.

DE LLANES

Edicto

Cédula de emplazamiento

En cumplimiento de lo acordado por el señor Juez en autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado, a instancia del Procurador don Aurelio Morales Poo, en nombre y representación de don Alfonso Rojo García Conde, casado, Ingeniero, domiciliado en Oviedo, quien actúa a su vez en nombre y representación de la entidad mercantil "Rojo Cortés, S. A.", con domicilio en Oviedo, calle Suárez de la Riva, número 4, en reclamación de daños y perjuicios y de cuantía 16.072 pesetas, contra Joannes Wolhejmus Aloysius Oosterbaan, con domicilio ignorado, y la Entidad Aseguradora "Industrial Assurance", en la persona de su Delegado o representante legal, domiciliada en Madrid, calle Sagasta, número 18, se emplaza al susodicho demandado Joannes Wolhejmus Aloysius Oosterbaan, para que en el improrrogable plazo de seis días comparezca en el Juzgado Comarcal de Llanes, sito en la Plaza de Santa Ana, al objeto de serle entregadas las copias de la demanda y documentos presentados para su adecuada contestación bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado en rebeldía.

Y para que le sirva de emplazamiento en forma al expresado demandado expido la presente, que será publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Llanes a diez de julio de mil novecientos setenta.—El Secretario.

DE OVIEDO

Edicto

Don Luis Alonso Prieto, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de Oviedo, por prórroga de jurisdicción.

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado y en autos de juicio ejecutivo, promovidos por el Procurador don Luis Alvarez González, en nombre y representación de la Caja de Ahorros de Asturias, contra doña Rosario Alvarez Ribera y otros, en dichos autos se ha acordado sa-

car a pública subasta los siguientes bienes:

Un Seat 600, matrícula O-60.642, valorado en 35.000 pesetas.

Un Citroen 2 H. P., matrícula O-39.314, valorado en 28.000 pesetas.

Un camión Ebro, Matríc. O-53.584, valorado en 135.000 pesetas.

Un camión Henschel matrícula O-5.986, valorado en 250.000 pesetas.

Otro camión igual marca, matrícula O-10.521, valorado en pesetas, 240.000.

Otro camión igual marca, matrícula O-5.099, valorado en pesetas, 300.000.

Un camión matrícula O-6181, sin valor.

Un camión marca Masck, matrícula O-79.617, valorado en pesetas, 375.000.

Un aparato radio transistor, valorado en 600 pesetas.

Otro aparato de radio Telefunken, valorado en 600 pesetas.

Una lavadora automática Crolls, 300 litros, valorada en 10.000 pesetas.

Un frigorífico Kelvinator, valorado en 4.000 pesetas.

Un armario de pared de cocina empotrado, valorado en 1.500 pesetas.

Una cocina a gas con horno Fagor, valorada en 3.000 pesetas.

Una butaca tapizada en Sky negro, valorada en 2.500 pesetas.

Un sofá cama tapizado en Sky rojo, valorado en 3.500 pesetas.

Un comedor formado por mesa plegable, aparador de madera de castaño, al igual que la mesa, seis sillas tapizadas en género verde con respaldo, valorado en 7.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

1.—La subasta se celebrará el día 27 de agosto y hora de las 12 de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

2.—La subasta será sin sujeción a tipo por ser tercera subasta.

3.—Para poder tomar parte en la subasta los licitadores deberán depositar sobre la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto el 10 por 100 de la tasación.

Dado en Oviedo a trece de julio de mil novecientos setenta.—El Secretario.

— : —

Don Carlos Cima García, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de Oviedo.

Doy fe y testimonio: Que en autos de juicio ejecutivo de que se hará mención, se dictó la senten-

cia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dice literalmente:

Sentencia

En Oviedo a diez de julio de mil novecientos setenta. Vistos por el señor don Federico Campuzano de Orduña, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de Oviedo, los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por el Procurador don Luis Alvarez Fernández, en nombre y representación de Central Asturiana de Crédito, S. A., de Oviedo, dirigido por el Letrado don José María Virgós Ortiz, contra don Prudencio Alvarez García, mayor de edad, vecino de Oviedo, Tenderina Alta, 33, C. 1.º izquierda, declarado en rebeldía por su incomparecencia en autos, sobre reclamación de cantidad, y

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución, hacer trance y remate de los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan embargarse al deudor don Prudencio Alvarez García y con su producto hacer entero y cumplido pago al acreedor Central Asturiana de Crédito, S.A., de las responsabilidades porque se despachó o sea la cantidad de 13.500 pesetas de principal y 8.606 pesetas para intereses, gastos y costas, las cuales se imponen a dicho demandado. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Federico Campuzano.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente en Oviedo, a quince de julio de mil novecientos setenta.—El Secretario.

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 1 DE OVIEDO

Edicto

El Ilmo. señor don Jesús González Peña, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Oviedo, a media de presente,

Hace saber: Que en los expedientes de apremio seguidos a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo contra la empresa Luis Raúl Iglesias Suárez, domiciliada en Oviedo, calle Maximiliano Arboleya, 6, 3.º; por impago de cuotas de Seguros Sociales al Instituto Nacional de Previsión y a la Mutualidad Laboral, por importe de veintitrés mil noventa y una pesetas de principal, más cinco mil cuatrocientas cincuenta y tres de costas, que hacen un total de débito de veintiocho mil quinientas cuarenta y cuatro pesetas. Por pro-

videncia de esta fecha, acordó sacar a pública subasta los bienes que más abajo se dirán, bajo las condiciones siguientes:

La subasta se celebrará en la Sala Audiencia de esta dependencia a las once horas del próximo día dieciocho de agosto; para tomar parte en ella habrá de depositarse previamente el diez por ciento del importe de la tasación pericial de los bienes; la subasta se celebrará sin sujeción a tipo, solamente podrá celebrarse una subasta con dos licitadores, no se admitirán posturas que no cubran el 50 por 100 de dicha peritación practicada; podrá realizarse el remate a calidad de cederlo a un tercero.

Nota de bienes embargados y su valoración:

Una hormigonera de 250 L. con motor de gasolina de 2 H.P., 12.000 pesetas.

12 picos y 12 palas de trabajo, 2.000.

350 tablones de madera de pino para encofrados, 17.500.

Total, 31.500 pesetas.

Importando la suma anterior la cantidad figurada en ella de treinta y un mil quinientas pesetas y los bienes depositados en poder de don Luis Raúl Iglesias Suárez, domiciliado en Oviedo, calle Maximiliano Arboleya, 6, tercero.

Dado en Oviedo, a diecisiete de julio de mil novecientos setenta.—El Secretario.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA DE OVIEDO

Sección de Industria

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Oviedo por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente núm. 25.682 incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A., con domicilio en Oviedo, plaza de la Gesta, 1, solicitando autorización y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea eléctrica doble, subterránea, a 23 KV., con cable armados trifásicos PIC 12-20 KV., de 150 mm2 de sección nominal, entre la central de Llano y los talleres de Sutil, S. A., en el casco urbano de Gijón.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2.617-1966 y 2.619-1966 de 20 de octubre; Ley 10-1966 de 18 de marzo, Decreto 1.775-1967 de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales de 23 de febrero de 1949 y la Orden Ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10-1966 aprobado por Decreto 2.619-1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2.617-1966.

Oviedo, 7 de julio de 1970. — El Delegado Provincial.—P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Ambrosio Rodríguez Bautista.

—:—

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Oviedo por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente núm. 25.902 incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A., con domicilio en Oviedo, plaza de la Gesta, 1, solicitando autorización y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Un centro de transformación tipo interior de 400 KVA, 20-0,380 KV, en la calle Marqués de Pidal, Oviedo.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2.617 y 2.619-1966 de 20 de octubre; Ley 10-1966 de 18 de marzo, Decreto 1.775-1967 de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales de 23 de febrero de 1949 y la Orden Ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las con-

diciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10-1966 aprobado por Decreto 2.619-1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2.617-1966.

Oviedo, 7 de julio de 1970. — El Delegado Provincial.—P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Ambrosio Rodríguez Bautista.

—:—

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Oviedo, por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto, de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente núm. 26.354, incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A., con domicilio en Oviedo, plaza de la Gesta, solicitando autorización y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Centro de transformación tipo interior, de 400 KVA., 23-0,380 KV., y línea subterránea de alimentación a 23 KV., en cable tipo seco, 12-20 KV. de 1 x 50 mm². Situación lugar de Prado Redondo de la Texera, Avilés.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2.617 y 2.619-1966 de 20 de octubre, Ley 10-1966 de 18 de marzo, Decreto 1.775-1967 de 22 de julio, Ley de 24 de noviembre de 1939, Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales de 23 de febrero de 1949 y la Orden Ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10-1966 aprobado por Decreto 2.619-1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma, deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2.617-1966.

Oviedo, 8 de julio de 1970. — El Delegado Provincial.—P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Ambrosio Rodríguez Bautista.

Sección Minas

Anuncio

Por orden de la Dirección General de Minas, se procederá a nueva rectificación de la demarcación de la concesión minera denominada "María de Las Nieves", número 24.372 del término municipal de Caravia, parajes de El Condado y otros, de la que es titular "Hijos de Luis Argüelles Argüelles".

Para el comienzo de las operaciones se fija el día 12 de agosto de 1970.

Minas próximas:

"María Paz Segunda", número 25.320 y "María de las Nieves Segunda", número 25.061, de hijos de Luis Argüelles Argüelles.

"Aurora" número 24.024, "Carlos" número 24.902, "Hércules" número 24.219, de "Fluoruros, S. A."

"Felisa" número 24.129, de don Tomás Garcés de los Fayos.

"Casualidad" número 17.600, de don José del Castaño y otros.

Lo que se hace público en este BOLETIN OFICIAL de la provincia, para general conocimiento, de acuerdo con los artículos 103 y 104 del vigente Reglamento general para el Régimen de la Minería.

Oviedo, 17 de julio de 1970.— El Delegado Provincial, Luis Fernández Velasco.

ORGANIZACION SINDICAL

DELEGACION PROVINCIAL OVIEDO

Concurso público para concesión de los servicios de explotación del bar del Centro Sindical de Caborana.

Por esta Delegación se convoca concurso público para concesión de los servicios de explotación del bar antes indicado.

Los pliegos de condiciones que servirán de base a este concurso se encuentran a disposición de las personas interesadas en la Oficina Mayor de la Delegación Provincial de Sindicatos y en el Centro Sindical de Caborana.

Las ofertas se presentarán durante 15 días naturales siguientes al de la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado", en el Registro General de la Delegación Provincial de Sindicatos (plaza General Ordóñez, 1, tercera planta) y su examen y adjudicación tendrá lugar transcurridos cinco días desde la terminación del plazo de admisión.

Oviedo, 15 de julio de 1970.—El Secretario Provincial de Sindicatos, Manuel Montoto Quintero.

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO

Zona de Avilés

Don José María Fernández y Rodríguez de Mejorada, Recaudador de Tributos del Estado de la zona de Avilés,

Hago saber: Que resultando desconocido el paradero, o no habiendo podido ser notificados los dudores que a continuación se relacionan, se les requiere para que en el plazo de ocho días contados desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia comparezcan por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que a cada uno se le sigue, advirtiéndoles que transcurrido dicho plazo sin personarse, serán declarados en rebeldía, efectuándose las notificaciones en la forma prevenida en el artículo 99 del Reglamento General de Recaudación y regla 55 de su Instrucción.

Al propio tiempo, se les notifica que por el señor Tesorero de Hacienda se ha dictado providencia de apremio en la certificación de descubierto que, con su número, concepto, ejercicio e importe luego se expresará, declarando incurso la deuda en el recargo del 20 por 100, y disponiendo se proceda ejecutivamente contra el deudor, al que se le requiere para el pago de los débitos, recargos y costas reglamentarias en el plazo de veinticuatro horas, procediéndose, en otro caso, al embargo de sus bienes.

Advirtiéndoles que contra la expresada providencia se podrá entablar recurso de reposición en el plazo de ocho días, ante el Tesorero de Hacienda, o reclamación económico-administrativa, en el de quince, ante el Tribunal de dicha jurisdicción, en la Delegación de Hacienda de Oviedo, ambos contados a partir del día siguiente al de inserción de este anuncio.

Y que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Relación de deudores

1.—Manuel Angel Alvarez Fernández, domiciliado en Avilés, Avenida de Alemania, s/n. Certificación número 4.547. Concepto, Urbana. Ejercicio 1970. Liquidación núm. 0497. Importe principal, 435.

2.—Marcelino Fernández, con domicilio en Avilés, calle Rivero, 39. Número 4623-70. Concepto, Lujo Convenios año 1969. Liquidación número 86. Referencia 91. Importe, pesetas 16.200.

3.—Margarita Piñera Pérez, domiciliada en Avilés, Avenida Lugo, 10. Número 4589-70. Concepto, Impuesto Transmisiones. Liquidación número 4558. Objeto tributario, 0 88.228. Importe, 3.466.

Dado en Avilés, a 20 de junio de 1970.—El Recaudador.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE AVILES

Anuncio

Habiendo quedado desierta la subasta convocada por este Ayuntamiento para urbanización del primer tramo de la calle de José Manuel Pedregal, mediante anuncios publicados en el "Boletín Oficial del Estado", número 128, de fecha 29 de mayo de 1970, y en el de la provincia, del día cinco del mismo mes, en cumplimiento de acuerdo plenario de 25 de junio último, se convoca segunda subasta con el mismo objeto y con sujeción a los mismos Pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas.

El plazo de presentación de proposiciones será de los veinte días siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Avilés, 16 de julio de 1970.—El Alcalde.

DE GIJON

Plaza de Capataz de Obras de la Sección de Arquitectura

La Comisión Municipal Permanente, en sesión del 30 del pasado mes de junio, acordó declarar admitido a don Urbano Sánchez del Canto, único solicitante al concurso-oposición restringido convocado para la provisión en propiedad de la plaza arriba enunciada.

Por tratarse de un solo concursante se omitirá el sorteo de orden de actuaciones.

El Tribunal calificador de dicho concurso-oposición estará compuesto como sigue:

Presidente: Ilustrísimo señor don Ignacio Bertrand y Bertrand, Alcalde-Presidente.

Sustituto: Don Ricardo Rodríguez Velázquez.

Vocales: Ilustrísimo señor don Santiago Fentanes Baena, Secretario General del Gobierno Civil de la provincia, en representación de la Dirección General de Administración Local.

Sustituto: Don José González García, Técnico de Administración Civil, con destino en dicho Gobierno Civil.

Don José Luis Rendueles Cachín, Catedrático de Dibujo de la Escuela de Ingeniería Técnica Industrial de esta villa, en representación del Profesorado Oficial.

Sustituto: Don Alejandro Aliaga Guardia, Catedrático de Electricidad del mismo Centro.

Don Enrique Alvarez-Sala y Moris, Arquitecto-Director de este Ayuntamiento.

Secretario: Don Alfredo Villa González, Secretario de la Corporación.

Los ejercicios previstos en la base cuarta de la convocatoria darán comienzo a las once horas del día 4 del próximo mes de septiembre.

Consistoriales de Gijón, a 15 de julio de 1970.—El Alcalde.

DE GRADO

Edicto

Don Celso González López, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de fábrica de Almadreñas, en la Barraca de Abajo (Grado).

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y artículo 4.º 4.ª de la O. M. de 15 de marzo de 1963, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el tablero de avisos de este Ayuntamiento.

Grado, a 16 de julio de 1970.—El Alcalde.

DE LENA

Edicto

Aprobado por el Pleno municipal en sesión celebrada el día 9 de los corrientes, el anteproyecto de presupuesto extraordinario "Construcción de la Piscina municipal, segunda fase", por importe de pesetas, 1.114.086 se expone al público en la Secretaría municipal por término de quince días hábiles a contar desde su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a efectos de posibles reclamaciones de los interesados y vecinos, según dispone el artículo 696 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Dado en Lena (Oviedo), a 10 de julio de 1970.—El Alcalde.

DE OVIEDO

Anuncios

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días, desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en la Unidad Administrativa de Contratación y Patrimonio de la Secretaría municipal, quienes creyeran tener algún derecho exigible a don José Manuel Raposo Fernández, contratista de las obras del proyecto de pintura de columnas y brazos de alumbrado público, sitios en diversas calles de la ciudad, según adjudicación acordada en sesión de la Comisión municipal permanente, de fecha 29 de agosto de 1968, en la garantía definitiva de trece mil cuatrocientas pesetas, que tiene prestadas por las obras referidas.

Oviedo, a 9 de julio de 1970.—El Alcalde.

— : —

En la sesión de la Comisión municipal Permanente, celebrada el día 9 de julio de 1970, fueron aprobados los pliegos de condiciones de la subasta para contratar las obras del proyecto de pavimentación con aglomerado asfáltico en caliente, en las calles: Plaza de Alfonso II, Santa Ana, Sanz y Forés, San Antonio, Valentín Masip, y veinticinco más.

Durante el plazo de ocho días desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, quedan expuestos al público dichos Pliegos de condiciones en las oficinas municipales (Unidad Administrativa de Contratación y Patrimonio), pudiendo presentarse reclamaciones en el referido plazo, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Oviedo, a 11 de julio de 1970.—El Alcalde.

— : —

Edicto

Concurso oposición Oficial Segundo Jefe de la Policía Municipal

Lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos:

Admitidos: Don Luis Laspra Fernández.

Excluidos: Don Baldomero Ferreira Holgado.

Tribunal designado: Presidente, don Manuel Alvarez-Buylla y Ló-

pez-Villamil o Teniente de Alcalde que le sustituya. Vocales, don Vicente de la Vallina Velarde, y como suplente don Rafael Jueas Martínez, en representación del profesorado oficial; don Luis Hevia Berceruelo, Jefe de la Policía Municipal; don Santiago Fentanes Baena, en representación de la Dirección General de Administración Local; don Joaquín Veiga Guerra, y como suplente, don Francisco Tabar Alonso del Campo, en representación de la Jefatura de Tráfico, y el Secretario del Excelentísimo Ayuntamiento, don Alejandro Rebollo Alvarez o por su delegación, don Luis Arce Monzón.

Comienzo de los ejercicios: A las 16,30 horas del día 25 de agosto de 1970, en la Casa Consistorial.

Oviedo, 11 de julio de 1970.—El Alcalde.

DE PARRES

Edicto

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de suplemento de crédito, por medio de superávit, dentro del Presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Arriendas, 16 de julio de 1970.—El Alcalde.

DE TEVERGA

Edicto

Presentada que ha sido la cuenta general del Presupuesto ordinario y de Administración y Patrimonio de este municipio, relativa al ejercicio de 1969, queda expuesta al público, juntamente con el expediente, justificantes y dictamen correspondiente, en la Secretaría municipal por término de 15 días, lo cual se anuncia a los efectos del número 2, artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local en concordancia con la Regla 81 de la instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales de 4 de agosto de 1952, y a fin de que durante dicho plazo y ocho días más, los habitantes de este término municipal puedan formular por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Teverga, a 15 de julio de 1970.—El Alcalde.